

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.400 · 2005

LEY 13.400

Boletín Oficial, 30 de diciembre de 2005 · 1 artículo

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.400

ARTÍCULO 16. Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

NOTA: Los apéndices mencionados en la presente Ley podrán ser consultados en la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía, sita en calle 8 entre 45 y 46 piso 1° de la ciudad de La Plata.

VEREDICTA LEYES

Ley 13.400. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).